
EJERCICIO ANUAL DETERMINACIÓN ISR DE PESONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Preparado para: Maestría en Fiscal, ITECCE Manzanillo
Preparado por: Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho
Fecha: 11 de noviembre 2017.
Nº de propuesta: Única.



EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE UNA PERSONA FÍSICA

Las personas físicas con actividades empresariales y profesionales que tributan en el régimen general de la LISR (Título IV, Capítulo II, Sección I), están obligadas a presentar su declaración anual del ISR 2016 a más tardar el 2 de mayo de 2017.

Para una mejor comprensión del procedimiento a seguir para obtener el impuesto del ejercicio, considérese el supuesto de la señora XYZ, quien reportó las siguientes transacciones durante el ejercicio.

Deducción de inversiones

Cuenta con los siguientes activos para el desarrollo de sus actividades.

Concepto	MOI	Fecha de adquisición
Maquinaria	\$102,050.00	05/06/12
Equipo de transporte	235,000.00	11/04/15
Computadora	45,600.00	30/01/15
Mobiliario de oficina	164,054.00	25/06/14
Construcciones	2,104,568.00	04/03/10

La depreciación aplicada en los pagos provisionales así como la del ejercicio, se determina conforme a la Sección II, del Capítulo II, del Título II de la LISR (art. 104, LISR).

Depreciación del ejercicio actualizada de la maquinaria

	Concepto	Importe
	Fecha de adquisición	05/06/12
	MOI	\$102,050.00
Por:	Tasa de depreciación	9 %
Igual:	Depreciación anual	\$9,184.50
Entre:	Doce	12
Igual:	Depreciación mensual	\$765.38
Por:	Meses completos de uso en el ejercicio	12
Igual:	Depreciación del ejercicio	\$9,184.56
Por:	Factor de actualización	1.1391
Igual:	Depreciación del ejercicio actualizada de la maquinaria	\$10,462.13

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio (junio 2016)	118.901
Entre:	INPC del mes de adquisición (junio 2012)	104.378
Igual:	Factor de actualización	1.1391

Depreciación actualizada del periodo de la maquinaria

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Depreciación mensual	\$765.38	\$765.38	\$765.38	\$765.38	\$765.38	\$765.38
Por:	Factor de actualización	1.1356	1.1399	1.1399	1.1449	1.1449	1.1466
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$869.17	\$872.46	\$872.46	\$876.28	\$876.28	\$877.58
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	1	2	3	4	5	6

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

Igual:	Depreciación actualizada del periodo de la maquinaria	\$869.17	\$1,744.92	\$2,617.38	\$3,505.12	\$4,381.40	\$5,265.48
--------	---	----------	------------	------------	------------	------------	------------

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Depreciación mensual	\$765.38	\$765.38	\$765.38	\$765.38	\$765.38	\$765.38
Por:	Factor de actualización	1.1466	1.1429	1.1429	1.1378	1.1378	1.1391
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$877.58	\$874.75	\$874.75	\$870.85	\$870.85	\$871.84
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	7	8	9	10	11	12
Igual:	Depreciación actualizada del periodo de la maquinaria	\$6,143.06	\$6,998.00	\$7,872.75	\$8,708.50	\$9,579.35	\$10,462.08

Factor de actualización

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	118.532	118.984	118.984	119.505	119.505	119.681
Entre:	INPC del mes de adquisición (junio 2012)	104.378	104.378	104.378	104.378	104.378	104.378
Igual:	Factor de actualización	1.1356	1.1399	1.1399	1.1449	1.1449	1.1466

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	119.681	119.302	119.302	118.77	118.77	118.901
Entre:	INPC del mes de adquisición (junio 2012)	104.378	104.378	104.378	104.378	104.378	104.378
Igual:	Factor de actualización	1.1466	1.1429	1.1429	1.1378	1.1378	1.1391

El valor del automóvil excedió el límite deducible para este tipo de inversiones vigente para el año en que se adquirió de \$130,000.00, por lo que se deberá limitar la depreciación del activo como sigue:

Depreciación del ejercicio actualizada del equipo de transporte

	Concepto	Importe
	Fecha de adquisición	11/04/15
	MOI	\$235,000.00
Contra:	Límite deducible	130,000.00
Igual:	MOI no deducible	\$105,000.00
	MOI deducible	130,000.00
Por:	Tasa de depreciación	25 %
Igual:	Depreciación anual	\$32,500.00
Entre:	Doce	12
Igual:	Depreciación mensual	\$2,708.33
Por:	Meses completos de uso en el	12

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

	Concepto	Importe
	ejercicio	
Igual:	Depreciación del ejercicio	\$32,500.00
Por:	Factor de actualización	1.0219
Igual:	Depreciación del ejercicio actualizada del equipo de transporte	\$33,211.71

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio de enajenación (junio 2016)	118.901
Entre:	INPC del mes de adquisición (abril 2015)	116.345
Igual:	Factor de actualización	1.0219

Depreciación actualizada del periodo del equipo de transporte

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Depreciación mensual	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33
Por:	Factor de actualización	1.0187	1.0226	1.0226	1.0271	1.0271	1.0286
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$2,758.98	\$2,769.54	\$2,769.54	\$2,781.73	\$2,781.73	\$2,785.79
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	1	2	3	4	5	6
Igual:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de transporte	\$2,758.98	\$5,539.08	\$8,308.62	\$11,126.92	\$13,908.65	\$16,714.74

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Depreciación mensual	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33	\$2,708.33
Por:	Factor de actualización	1.0286	1.0254	1.0254	1.0208	1.0208	1.0219
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$2,785.79	\$2,777.12	\$2,777.12	\$2,764.66	\$2,764.66	\$2,767.64
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	7	8	9	10	11	12
Igual:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de transporte	\$19,500.53	\$22,216.96	\$24,994.08	\$27,646.60	\$30,411.26	\$33,211.68

Factor de actualización

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	118.532	118.984	118.984	119.505	119.505	119.681
Entre:	INPC del mes de adquisición (abril 2015)	116.345	116.345	116.345	116.345	116.345	116.345
Igual:	Factor de actualización	1.0187	1.0226	1.0226	1.0271	1.0271	1.0286

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	119.681	119.302	119.302	118.77	118.77	118.901
Entre:	INPC del mes de adquisición (abril 2015)	116.345	116.345	116.345	116.345	116.345	116.345
Igual:	Factor de actualización	1.0286	1.0254	1.0254	1.0208	1.0208	1.0219

El 31 de octubre de 2016, enajenó el equipo de cómputo, por lo que debe determinar si obtiene utilidad o pérdida por la venta de activos fijos.

Depreciación acumulada a octubre de 2016

	Concepto	Importe
	Fecha de adquisición	30/01/15
	MOI	\$45,600.00
Por:	Por ciento de depreciación	30 %
Igual:	Depreciación anual	\$13,680.00
Entre:	Doce	12
Igual:	Depreciación mensual	\$1,140.00
Por:	Meses completos de uso acumulados desde que se comenzó a utilizar el bien y hasta su venta	21
Igual:	Depreciación acumulada a octubre de 2016	\$23,940.00

Saldo pendiente por depreciar actualizado a octubre 2016

	Concepto	Importe
	MOI	\$45,600.00
Menos:	Depreciación acumulada a octubre de 2016	23,940.00
Igual:	Saldo pendiente por deducir	21,660.00
Por:	Factor de actualización	1.0242
Igual:	Saldo pendiente por depreciar actualizado a octubre 2016	\$22,184.17

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio (mayo 2016)	118.77
Entre:	INPC del mes de adquisición (enero 2015)	115.954
Igual:	Factor de actualización	1.0242

Ganancia (pérdida) fiscal por enajenación de activo

	Concepto	Importe
	Precio de venta del activo	\$25,000.00
Menos:	Saldo pendiente por depreciar actualizado a octubre 2016	22,184.17
Igual:	Ganancia (pérdida) fiscal por enajenación de activo	\$2,815.83

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

Depreciación actualizada del periodo del equipo de cómputo

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Depreciación mensual	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00
Por:	Factor de actualización	1.0222	1.0261	1.0261	1.0306	1.0306	1.0321
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$1,165.31	\$1,169.75	\$1,169.75	\$1,174.88	\$1,174.88	\$1,176.59
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	1	2	3	4	5	6
Igual:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de cómputo	\$1,165.31	\$2,339.50	\$3,509.25	\$4,699.52	\$5,874.40	\$7,059.54

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Depreciación mensual	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00	\$1,140.00		
Por:	Factor de actualización	1.0321	1.0288	1.0288	1.0242		
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$1,176.59	\$1,172.83	\$1,172.83	\$1,167.59		
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	7	8	9	10		
Igual:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de cómputo	\$8,236.13	\$9,382.64	\$10,555.47	\$11,675.90	\$11,675.90	\$11,675.90

Factor de actualización

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	118.532	118.984	118.984	119.505	119.505	119.681
Entre:	INPC del mes de adquisición (enero 2015)	115.954	115.954	115.954	115.954	115.954	115.954
Igual:	Factor de actualización	1.0222	1.0261	1.0261	1.0306	1.0306	1.0321

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	119.681	119.302	119.302	118.77
Entre:	INPC del mes de adquisición (enero 2015)	115.954	115.954	115.954	115.954
Igual:	Factor de actualización	1.0321	1.0288	1.0288	1.0242

Depreciación del ejercicio actualizada del mobiliario y equipo de oficina

	Concepto	Importe
	Fecha de adquisición	25/06/14
	MOI	\$164,054.00
Por:	Tasa de depreciación	10 %
Igual:	Depreciación anual	\$16,405.40
Entre:	Doce	12
Igual:	Depreciación mensual	\$1,367.12
Por:	Meses completos de uso en el ejercicio	12
Igual:	Depreciación del ejercicio	\$16,405.44

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

Igual:	Factor de actualización	1.0617	1.0583	1.0583	1.0536	1.0536	1.0548
--------	-------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Depreciación del ejercicio del inmueble actualizada

	Concepto	Importe
	Fecha de adquisición	04/03/10
	MOI	\$2,104,568.00
Por:	Tasa de depreciación	5 %
Igual:	Depreciación anual	\$105,228.40
Entre:	Doce	12
Igual:	Depreciación mensual	\$8,769.03
Por:	Meses completos de uso en el ejercicio	12
Igual:	Depreciación del ejercicio	\$105,228.36
Por:	Factor de actualización	1.2154
Igual:	Depreciación del ejercicio del inmueble actualizada	\$127,894.55

Factor de actualización

	Concepto	Importe
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio (junio 2016)	118.901
Entre:	INPC del mes de adquisición (marzo 2010)	97.8236
Igual:	Factor de actualización	1.2154

Depreciación actualizada del inmueble

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Depreciación mensual	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03
Por:	Factor de actualización	1.2116	1.2163	1.2163	1.2216	1.2216	1.2234
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$10,624.56	\$10,665.77	\$10,665.77	\$10,712.25	\$10,712.25	\$10,728.03
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	1	2	3	4	5	6
Igual:	Depreciación actualizada del inmueble	\$10,624.56	\$21,331.54	\$31,997.31	\$42,849.00	\$53,561.25	\$64,368.18

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Depreciación mensual	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03	\$8,769.03
Por:	Factor de actualización	1.2234	1.2195	1.2195	1.2141	1.2141	1.2154
Igual:	Depreciación mensual actualizada	\$10,728.03	\$10,693.83	\$10,693.83	\$10,646.48	\$10,646.48	\$10,657.88
Por:	Número de meses acumulados al que corresponde el pago provisional	7	8	9	10	11	12
Igual:	Depreciación actualizada del inmueble	\$75,096.21	\$85,550.64	\$96,244.47	\$106,464.80	\$117,111.28	\$127,894.56

Factor de actualización

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	118.532	118.984	118.984	119.505	119.505	119.681
Entre:	INPC del mes de adquisición (marzo 2010)	97.8236	97.8236	97.8236	97.8236	97.8236	97.8236
Igual:	Factor de actualización	1.2116	1.2163	1.2163	1.2216	1.2216	1.2234

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	INPC del último mes de la primera mitad del periodo de utilización en el ejercicio	119.681	119.302	119.302	118.77	118.77	118.901
Entre:	INPC del mes de adquisición (marzo 2010)	97.8236	97.8236	97.8236	97.8236	97.8236	97.8236
Igual:	Factor de actualización	1.2234	1.2195	1.2195	1.2141	1.2141	1.2154

Así, el total de la depreciación de los activos es:

Total de la depreciación actualizada del periodo

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Depreciación actualizada del periodo de la maquinaria	\$869.17	\$1,744.92	\$2,617.38	\$3,505.12	\$4,381.40	\$5,265.48
Más:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de transporte	2,758.98	5,539.08	8,308.62	11,126.92	13,908.65	16,714.74
Más:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de cómputo	1,165.31	2,339.50	3,509.25	4,699.52	5,874.40	7,059.54
Más:	Depreciación actualizada del mobiliario y equipo de oficina	1,437.53	2,886.00	4,329.00	5,797.12	7,246.40	8,708.82
Más:	Depreciación actualizada del inmueble	10,624.56	21,331.54	31,997.31	42,849.00	53,561.25	64,368.18
Igual:	Total de la depreciación actualizada del periodo	\$16,855.55	\$33,841.04	\$50,761.56	\$67,977.68	\$84,972.10	\$102,116.76

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Depreciación actualizada del periodo de la maquinaria	\$6,143.06	\$6,998.00	\$7,872.75	\$8,708.50	\$9,579.35	\$10,462.08
Más:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de transporte	19,500.53	22,216.96	24,994.08	27,646.60	30,411.26	33,211.68
Más:	Depreciación actualizada del periodo del equipo de cómputo	8,236.13	9,382.64	10,555.47	11,675.90	11,675.90	11,675.90
Más:	Depreciación actualizada del mobiliario y equipo de oficina	10,160.29	11,574.56	13,021.38	14,404.00	15,844.40	17,304.48
Más:	Depreciación actualizada del inmueble	75,096.21	85,550.64	96,244.47	106,464.80	117,111.28	127,894.56
Igual:	Total de la depreciación	\$119,136.22	\$135,722.80	\$152,688.15	\$168,899.80	\$184,622.19	\$200,548.70

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

actualizada del periodo							
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Ingresos acumulables

Los ingresos gravados para el ISR serán los efectivamente cobrados en el periodo.

Ingresos acumulables del periodo

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Total de ventas	\$1,052,725.00	\$1,004,539.00	\$1,028,763.00	\$1,032,186.00	\$1,036,137.00	\$1,000,588.00
Más:	Ganancia por enajenación de activo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Menos:	Ventas a crédito	56,844.00	54,242.00	55,550.00	55,735.00	55,948.00	54,030.00
Igual:	Ingresos cobrados	995,881.00	950,297.00	973,213.00	976,451.00	980,189.00	946,558.00
Más:	Ventas cobrados de periodos anteriores	50,709.00	53,414.00	50,969.00	52,199.00	52,373.00	52,572.00
Igual:	Ingresos acumulables	1,046,590.00	1,003,711.00	1,024,182.00	1,028,650.00	1,032,562.00	999,130.00
Más:	Ingresos acumulables de periodos anteriores	0.00	1,046,590.00	2,050,301.00	3,074,483.00	4,103,133.00	5,135,695.00
Igual:	Ingresos acumulables del periodo	\$1,046,590.00	\$2,050,301.00	\$3,074,483.00	\$4,103,133.00	\$5,135,695.00	\$6,134,825.00

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total de ventas	\$1,014,807.00	\$1,046,669.00	\$1,051,407.00	\$1,004,643.00	\$1,035,479.00	\$1,042,719.00
Más:	Ganancia por enajenación de activo	0.00	0.00	0.00	2,815.83	0.00	0.00
Menos:	Ventas a crédito	54,799.00	56,517.00	56,772.00	54,247.00	55,914.00	56,304.00
Igual:	Ingresos cobrados	960,008.00	990,152.00	994,635.00	953,211.83	979,565.00	986,415.00
Más:	Ventas cobrados de periodos anteriores	50,768.00	51,491.00	53,106.00	53,348.00	50,974.00	52,229.00
Igual:	Ingresos acumulables	1,010,776.00	1,041,643.00	1,047,741.00	1,006,559.83	1,030,539.00	1,038,644.00
Más:	Ingresos acumulables de periodos anteriores	6,134,825.00	7,145,601.00	8,187,244.00	9,234,985.00	10,241,544.83	11,272,083.83
Igual:	Ingresos acumulables del periodo	\$7,145,601.00	\$8,187,244.00	\$9,234,985.00	\$10,241,544.83	\$11,272,083.83	\$12,310,727.83

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

Igual:	Pagos exentos para los trabajadores deducibles	\$3,186.60	\$2,992.49	\$3,350.16	\$3,391.99	\$3,444.16	\$21,306.98
--------	--	------------	------------	------------	------------	------------	-------------

Total de sueldos y salarios deducibles

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Salarios	\$124,954.00	\$122,180.00	\$123,821.00	\$124,708.00	\$122,103.00	\$123,821.00
Más:	Prestaciones gravadas	5,894.00	6,132.00	5,952.00	5,852.00	5,771.00	5,927.00
Más:	Pagos exentos para los trabajadores deducibles	3,391.52	3,251.46	3,192.24	3,032.91	3,355.80	3,383.53
Igual:	Total de sueldos y salarios deducibles	\$134,239.52	\$131,563.46	\$132,965.24	\$133,592.91	\$131,229.80	\$133,131.53

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Salarios	\$123,821.00	\$124,562.00	\$122,180.00	\$123,321.00	\$122,180.00	\$123,329.00
Más:	Prestaciones gravadas	6,002.00	5,865.00	6,004.00	5,907.00	6,008.00	63,114.00
Más:	Pagos exentos para los trabajadores deducibles	3,186.60	2,992.49	3,350.16	3,391.99	3,444.16	21,306.98
Igual:	Total de sueldos y salarios deducibles	\$133,009.60	\$133,419.49	\$131,534.16	\$132,619.99	\$131,632.16	\$207,749.98

Inversión parcialmente deducible

Como el MOI del automóvil excede del límite deducible, los gastos relacionados con él, se deducirán en la proporción que guarda su valor con el límite deducible.

	Concepto	Importe
	Límite deducible para la deducción de automóviles	\$130,000.00
Entre:	MOI	235,000.00
Igual:	Proporción deducible para gastos relacionados con la inversión	0.5532

Combustible y lubricantes deducibles

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Combustible y lubricantes erogados en el periodo	\$14,649.84	\$15,202.78	\$15,765.04	\$16,305.55	\$14,767.88	\$15,923.46
Por:	Proporción deducible para gastos relacionados con la inversión	0.5532	0.5532	0.5532	0.5532	0.5532	0.5532
Igual:	Combustible y lubricantes deducibles	\$8,104.29	\$8,410.18	\$8,721.22	\$9,020.23	\$8,169.59	\$8,808.86

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Combustible y lubricantes erogados en el periodo	\$15,260.25	\$14,930.97	\$19,065.59	\$17,964.37	\$15,202.78	\$16,244.98
Por:	Proporción deducible para gastos relacionados con la inversión	0.5532	0.5532	0.5532	0.5532	0.5532	0.5532
Igual:	Combustible y lubricantes deducibles	\$8,441.97	\$8,259.81	\$10,547.08	\$9,937.89	\$8,410.18	\$8,986.72

Con esto, el total de deducciones autorizadas del ejercicio son:

Deducciones autorizadas

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Compras de mercancías	\$357,675.00	\$349,855.00	\$353,611.00	\$358,125.00	\$362,704.00	\$353,891.00
Más:	Devoluciones y rebajas sobre ventas	3,891.00	2,972.00	2,628.00	3,237.00	3,071.00	3,218.00
Más:	Total de sueldos y salarios deducibles	134,239.52	131,563.46	132,965.24	133,592.91	131,229.80	133,131.53
Más:	Cuotas IMSS e Infonavit	17,162.00	6,380.00	17,009.00	6,529.00	17,162.00	6,529.00
Más:	Impuesto sobre nóminas	4,141.92	4,056.90	4,096.95	4,110.39	4,050.42	4,108.41
Más:	Honorarios	49,209.00	49,813.00	50,421.00	51,030.00	49,330.00	50,607.00
Más:	Consumos en restaurante deducibles ⁽¹⁾	423.00	430.00	432.00	437.00	423.00	432.00
Más:	Combustible y lubricantes deducibles	8,104.29	8,410.18	8,721.22	9,020.23	8,169.59	8,808.86
Más:	Publicidad	1,223.00	1,743.00	2,266.00	2,794.00	1,326.00	2,425.00
Más:	Cuotas y suscripciones	2,978.00	2,486.00	0.00	0.00	0.00	2,720.00
Más:	Viáticos y gastos de viaje	9,785.00	9,908.00	10,027.00	10,149.00	9,813.00	10,068.00
Más:	Teléfonos	5,135.00	5,135.00	5,135.00	5,135.00	5,135.00	5,135.00
Más:	Luz	13,078.00	13,426.00	13,782.00	14,148.00	14,523.00	14,907.00
Más:	Papelería y útiles de oficina	3,878.00	3,983.00	4,097.00	4,210.00	3,895.00	4,133.00
Más:	Mantenimiento	5,032.00	5,032.00	5,032.00	5,032.00	5,032.00	5,032.00
Más:	Seguros y fianzas	14,635.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Más:	Otros gastos	28,744.00	29,092.00	29,451.00	29,802.00	28,809.00	29,555.00
Igual:	Total gastos efectivamente erogados	\$659,333.73	\$624,285.54	\$639,674.41	\$637,351.53	\$644,672.81	\$634,700.80
Más:	Gastos de periodos anteriores	0.00	659,333.73	1,283,619.27	1,923,293.68	2,560,645.21	3,205,318.02
Igual:	Gastos acumulados al periodo	\$659,333.73	\$1,283,619.27	\$1,923,293.68	\$2,560,645.21	\$3,205,318.02	\$3,840,018.82
Más:	Depreciación actualizada del periodo	16,855.55	33,841.04	50,761.56	67,977.68	84,972.10	102,116.76
Igual:	Deducciones autorizadas	\$676,189.28	\$1,317,460.31	\$1,974,055.24	\$2,628,622.89	\$3,290,290.12	\$3,942,135.58

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Compras de mercancías	\$359,589.00	\$368,840.00	\$342,106.00	\$344,549.00	\$350,460.00	\$375,486.00
Más:	Devoluciones y rebajas sobre ventas	2,785.00	2,501.00	2,820.00	3,483.00	2,814.00	3,407.00
Más:	Total de sueldos y salarios deducibles	133,009.60	133,419.49	131,534.16	132,619.99	131,632.16	207,749.98

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

	Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	inferior						
Igual:	Impuesto marginal	\$42,140.25	\$81,494.24	\$122,649.71	\$166,078.54	\$208,391.70	\$242,441.29
Más:	Cuota fija	78,404.23	156,808.46	235,212.69	313,616.92	392,021.15	470,425.38
Igual:	ISR	120,544.48	238,302.70	357,862.40	479,695.46	600,412.85	712,866.67
Menos:	Pagos provisionales de periodos anteriores	0.00	120,544.48	238,302.70	357,862.40	479,695.46	600,412.85
Igual:	ISR a cargo	\$120,544.48	\$117,758.22	\$119,559.70	\$121,833.06	\$120,717.39	\$112,453.82

	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Ingresos acumulables	\$7,145,601.00	\$8,187,244.00	\$9,234,985.00	\$10,241,544.83	\$11,272,083.83	\$12,310,727.83
Menos:	Deducciones autorizadas	4,604,862.70	5,273,498.40	5,929,868.35	6,575,735.23	7,227,862.44	7,979,042.96
Igual:	Base gravable	2,540,738.30	2,913,745.60	3,305,116.65	3,665,809.60	4,044,221.39	4,331,684.87
Menos:	Límite inferior	1,750,000.01	2,000,000.01	2,250,000.01	2,500,000.01	2,750,000.01	3,000,000.01
Igual:	Excedente del límite inferior	790,738.29	913,745.59	1,055,116.64	1,165,809.59	1,294,221.38	1,331,684.86
Por:	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	35.00 %	35.00 %	35.00 %	35.00 %	35.00 %	35.00 %
Igual:	Impuesto marginal	276,758.40	319,810.96	369,290.82	408,033.36	452,977.48	466,089.70
Más:	Cuota fija	548,829.61	627,233.84	705,638.07	784,042.30	862,446.53	940,850.81
Igual:	ISR	825,588.01	947,044.80	1,074,928.89	1,192,075.66	1,315,424.01	1,406,940.51
Menos:	Pagos provisionales de periodos anteriores	712,866.67	825,588.01	947,044.80	1,074,928.89	1,192,075.66	1,315,424.01
Igual:	ISR a cargo	\$112,721.34	\$121,456.79	\$127,884.09	\$117,146.77	\$123,348.35	\$91,516.50

Utilidad fiscal del ejercicio

	Concepto	Importe
	Ingresos acumulables	\$12,310,727.83
Menos:	Deducciones autorizadas	7,979,042.96
Igual:	Utilidad fiscal del ejercicio	\$4,331,684.87

PTU

La PTU del ejercicio se determina a partir de los ingresos acumulables del ejercicio menos los pagos exentos para los trabajadores que no pudieron deducirse para obtener la utilidad fiscal del ejercicio (art. 109, cuarto, quinto y sexto, párrafos).

Pagos exentos para los trabajadores no deducibles

	Concepto	Importe
	Total de pagos exentos para los trabajadores	\$121,872.00
Menos:	Pagos exentos para los trabajadores deducibles	57,279.84
Igual:	Pagos exentos para los trabajadores no deducibles	\$64,592.16

Ingresos para efectos de la PTU

	Concepto	Importe
	Ingresos acumulables	\$12,310,727.83
Menos:	Pagos exentos para los trabajadores no deducibles	64,592.16
Igual:	Ingresos para efectos de la PTU	\$12,246,135.67

A los ingresos así disminuidos se restaran las deducciones autorizadas.

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN EL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

Utilidades a repartir entre los trabajadores

	Concepto	Importe
	Ingresos para efectos de la PTU	\$12,246,135.67
Menos:	Deducciones autorizadas	7,979,042.96
Igual:	Utilidad base para la PTU	4,267,092.71
Por:	Por ciento determinado por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas para 2016	10 %
Igual:	Utilidades a repartir entre los trabajadores	\$426,709.27

ISR del ejercicio

Para conocer el ISR a cargo del ejercicio, como toda persona física podrá disminuir de su utilidad fiscal las deducciones personales y estímulos fiscales con los que cuente. Para este supuesto se cuenta con los siguientes datos:

Deducciones personales del ejercicio

	Concepto	Importe
	Gastos médicos y hospitalarios	\$35,648.00
Más:	Lentes ópticos graduados	7,500.00
Más:	Gastos funerarios	12,365.00
Más:	Intereses reales por créditos hipotecarios	18,654.00
Más:	Primas por seguros de gastos médicos	19,654.00
Más:	Gastos por transportación escolar obligatoria	13,658.00
Igual:	Deducciones personales del ejercicio	\$107,479.00

Este tipo de deducciones no pueden exceder de la cantidad que resulte menor entre el 15 % del total de los ingresos del contribuyente y el equivalente a cinco veces la UMA elevada al año.

Cinco veces la UMA anual

	Concepto	Importe
	UMA	\$75.49
Por:	Días del ejercicio	365
Igual:	UMA anual	27,553.85
Por:	Cinco	5
Igual:	Cinco veces la UMA anual	\$137,769.25

Límite de deducciones personales conforme a ingresos

	Concepto	Importe
	Total de ingresos del ejercicio	\$12,310,727.83
Por:	Por ciento límite	15 %
Igual:	Límite de deducciones personales conforme a ingresos	\$1,846,609.17

El límite de las cinco veces la UMA elevadas al año de \$137,769.25 es menor que el 15 % de los ingresos, por lo que se toma el primero para topa las deducciones personales.

**EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA**

También se cuenta con el pago de colegiaturas de uno de sus hijos de nivel preescolar por \$16,850.00 y por otro descendiente de nivel primaria por \$19,546.00.

Como el estímulo fiscal para la deducción de las colegiaturas se encuentra topado a los importes señalados en el “Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 se deducirán por estos conceptos los siguientes límites.

Colegiaturas de nivel preescolar no deducibles

	Concepto	Importe
	Colegiaturas de nivel preescolar pagadas	\$16,850.00
Menos:	Límite deducible para colegiaturas de nivel preescolar	14,200.00
Igual:	Colegiaturas de nivel preescolar no deducibles	\$2,650.00

	Concepto	Importe
	Colegiaturas de nivel primaria pagadas	\$19,546.00
Menos:	Límite deducible para colegiaturas de nivel primaria	12,900.00
Igual:	Colegiaturas de nivel primaria no deducibles	\$6,646.00

Así, se obtiene la base gravable del ISR para 2016.

Base gravable del ejercicio para el ISR

	Concepto	Importe
	Utilidad fiscal del ejercicio	\$4,331,684.87
Menos:	Deducciones personales del ejercicio topadas	107,479.00
Menos:	Límite deducible para colegiaturas de nivel preescolar	14,200.00
Menos:	Límite deducible para colegiaturas de nivel primaria	12,900.00
Igual:	Base gravable del ejercicio para el ISR	\$4,197,105.87

A la base se le aplicará la tarifa anual prevista en el artículo 152 de la LISR vigente para 2016:

Tarifa anual del ISR

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.29	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30.00
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00

EJERCICIO ANUAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
DE UNA PERSONA FÍSICA

ISR a pagar o a favor

	Concepto	Importe
	Base gravable del ejercicio para el ISR	\$4,197,105.87
Menos:	Límite inferior	3,000,000.01
Igual:	Excedente del límite inferior	\$1,197,105.86
Por:	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	35.00%
Igual:	Impuesto marginal	\$418,987.05
Más:	Cuota fija	940,850.81
Igual:	ISR del ejercicio	\$1,359,837.86
Menos:	Pagos provisionales	1,406,940.51
Igual:	ISR a pagar (favor) del ejercicio	(\$47,102.65)

El contribuyente puede solicitar la devolución del saldo a favor marcando el recuadro respectivo en el formato electrónico correspondiente para considerarse dentro del proceso de devoluciones automáticas (regla 2.3.2., RMISC).

Como el saldo a favor es mayor a \$10,000.00 debe presentarse la declaración anual utilizando la e.firma o la e.firma portable y señalar el número de su cuenta bancaria activa para transferencias electrónicas a 18 dígitos CLABE, a su nombre, así como la denominación de institución a la que corresponda dicha cuenta.

De haber marcado erróneamente el recuadro “compensación” cuando en realidad se quiso elegir “devolución”, o viceversa, podrá cambiarse de opción presentando la declaración complementaria del ejercicio señalando el cambio.